



**Instituto Correntino del Agua  
y del Ambiente - ICAA**  
Provincia de Corrientes

**RESOLUCIÓN N° 604** .-  
**CORRIENTES, 07 de Diciembre de 2016**

**VISTO:**

El expediente N° 540-16-02-92/06, del Registro de este Instituto; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 150/151, obra Resolución N° 717 de fecha 14 de diciembre de 2010, la que establece en su artículo 4°, que los valores se actualizarán anualmente;

Que a fs. 326, el Área Registro de Tierras e Islas Fiscales, en virtud de la evolución del índice de precios de las operaciones en el Mercado de Liniers S.A. durante el año 2016, solicita actualizar el canon por Concesión o Arrendamiento de Islas Fiscales;

Que a fs. 328, obra intervención de la Gerencia de Gestión Económica;

Por ello, atento al dictamen de la Asesoría Jurídica N° 953/16, obrante a fs. 330, fundado en el marco de la Ley N° 3.460, la Resolución N° 040/03, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 212/01 y normativas conexas,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y EL AMBIENTE  
RESUELVE**

**Art. 1°.- ACTUALIZAR** los importes que se detallan a continuación, que deben ser abonados por los Concesionarios o Arrendatarios de Islas Fiscales, a partir del 01 de enero del 2017:

Derecho de Concesión o Derecho de Arrendamiento a percibirse por única vez y para todas las actividades a desarrollarse en las mismas: será de pesos un mil cuatrocientos sesenta (\$1.460,-).

En concepto de Canon: Para explotación de la actividad ganadera: será de pesos seis con treinta centavos (\$6,30) por hectárea y por mes, valor resultante de las variaciones que ha experimentado la cotización del precio del novillo en el Mercado de Hacienda de Liniers S.A.

Para explotación de la actividad turística:

Cabañas (por persona y por mes):

- Incluye superficie de dos (2) hectáreas para el complejo, pesos ciento veintidós con sesenta centavos (\$122,60).

Quincho o Parador (por mes):

- Incluye superficie de una (1) hectárea para el complejo, pesos cuatrocientos ochenta y nueve con ochenta centavos (\$489,80).

...///



**Instituto Correntino del Agua  
y del Ambiente - ICAA**  
Provincia de Corrientes

///... Hoja 2 de la Resolución N° 604/16.

- Para Turismo de Aventura por hectárea y por mes, pesos cinco con treinta centavos (\$5,30).

Para explotación Agrícola y Apícola:

- Agrícola: por hectárea y por mes, pesos veintitrés con cuarenta centavos (\$23,40).

- Apícola: por hectárea y por mes, pesos veintitrés con cuarenta centavos (\$23,40).

Para amarre de barcazas:

- Pesos quince (\$15,-) por semestre, para franja de un (1) metro de largo paralelo a la costa por cincuenta (50) metros de ancho.

**Art. 2°.- REGISTRAR,** comunicar y archivar.

R.P.